



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.096

Salta, lunes 22 de diciembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8521 – Promulgada por Dcto. N° 901 del 17/12/2025. S.G.G. – MODIFICA EL INCISO W) DEL ART. 4 DE LA LEY 7.322. MODIFICA LOS ARTÍCULOS 56, 60 Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL (DECRETO LEY 9/75).	8
---	---

DECRETOS

N° 891 del 16/12/2025 – M.G.J. – DESIGNA AL DR. MARIANO ABEYÁ, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN.	10
N° 892 del 16/12/2025 – M.G.J. – DESIGNA AL DR. MARCELO AMADO ALVARADO, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.	10
N° 893 del 16/12/2025 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. JACQUELINE SAN MIGUEL, COMO JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE OCTAVA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	11
N° 894 del 16/12/2025 – M.G.J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA CECILIA CORRAL MARTÍN, EN EL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN.	12
N° 895 del 16/12/2025 – M.G.J. – DESIGNA A LA ESC. MARCIA LUZ VARELA GARZÓN, COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 177, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA, A CARGO DE LA ESC. BEATRIZ ELENA RAFEL.	12
N° 896 del 16/12/2025 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA ALCAIDE MAYOR IRIS BEATRIZ MIRANDA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 897 del 16/12/2025 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL AGENTE MAURO EZEQUIEL JUÁREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 898 del 16/12/2025 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL AGENTE JOSÉ LUIS ALBERTO LÓPEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 899 del 16/12/2025 – M.G.J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNA PENADA ROXANA PAOLA LIZONDO.	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0241-ASI24 – ADJUDICACIÓN	19
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0030-ASI25 – ADJUDICACIÓN	20
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0150-ASI25 – ADJUDICACIÓN	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1260-ASI25 – ADJUDICACIÓN	20

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE RESOLUCIÓN N° 230/2025	21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0855-CAB25 – ADJUDICACIÓN	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27712/25 – ADJUDICACIÓN	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27713/25 – ADJUDICACIÓN	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27714/25 – ADJUDICACIÓN	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27715/25 – ADJUDICACIÓN	23
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27716/25 – ADJUDICACIÓN	

	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27720/25 – ADJUDICACIÓN	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27726/25 – ADJUDICACIÓN	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27727/25 – ADJUDICACIÓN	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27728/25 – ADJUDICACIÓN	25
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TORRES, VICENTE RICARDO EXPTE. N° 238-73540/25 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. JAIMES TANIA FERNANDA EXPTE. N° 238-73545/25 – SAN JOSÉ DE METÁN	27
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
SOLSTICIO 4 – EXPTE. N° 23631	30
MONEDITA II – EXPTE. N° 224.163/2019	30
SENTENCIAS	
LUNA, ELIAS ALEJANDRO – EXPTE. JUI 67529/24 – ORÁN	31
SUCESORIOS	
SEGURA, RAMONA ELISA – EXPTE. N° 785519/22	32
QUIPILDOR, MARTHA LEONARDA – EXPTE. N° EXP 937768/25	32
JACINTO, RICARDO ROLANDO – EXPTE. N° 939390/25	32
SALAS, HECTOR ANTONIO – EXPTE. N° 26320/23	33
CASTRO, JUAN ANTONIO; MALDONADO, NORMA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 947059/25	33
OLMEDO, JUSTO GERARDO – EXPTE. N° EXP 927633/25	34
GARCIA BES, MAXIMILIANO – EXPTE. N° 939613/25	34
MAMANI, TOMAS – EXPTE. N° 941426/25	35
ROMERO, GUSTAVO IGNACIO – EXPTE. N° EXP 948589/25	35
FIGUEROA, SEGUNDO NESTOR – EXPTE. N° EXP 928762/25	35
GASPAR, REINELDA – EXPTE. N° EXP 946850/25	36
SHAW, MARK EDWARD – EXPTE. N° EXP 863184/24	36
CHOQUE, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 845331/24	37
CARDOZO, EUSEBIO – EXPTE. N° 934139/25	37
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	37
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 911268/25	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BALDERRAMA, DANTE FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 949295/25 – COMPLEMENTARIO	39

COCA, CLAUDIA ROXANA – EXPTE. N° EXP 948390/25 – COMPLEMENTARIO	40
TOLABA, MARTA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 945429/25	40
LAMAS, MARIA JULIA – EXPTE. N° EXP 948396/25	41
COLQUE, SELVA MILENA – EXPTE. N° EXP 948170/25 – COMPLEMENTARIO	42
BAUTISTA, LUIS LEONEL – EXPTE. N° EXP 945400/25 – COMPLEMENTARIO	42
ABRACAITE, JOSE MATIAS – EXPTE. N° EXP 947646/25 – COMPLEMENTARIO	43
SAAVEDRA, RAMON HORACIO – EXPTE. N° EXP 946866/25	44
CARRIZO, CRISTIAN RAUL – EXPTE. N° EXP 825384/23 – DISTRIBUCIÓN FINAL	44
NIEVAS, VERONICA MARIANA – EXPTE. N° EXP 947641/25 – COMPLEMENTARIO	45
PEREIRA, GABRIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 948486/25	46
MORALES, ESTEBAN RODRIGO – EXPTE. N° EXP 947837/25 – COMPLEMENTARIO	46
DIAZ, SILVIA CARINA – EXPTE. N° EXP 947973/25 – COMPLEMENTARIO	47
AGUILAR, CINTIA BETINA – EXPTE. N° EXP 946924/25	48
PRADO, ANIBAL EMANUEL – EXPTE. N° EXP 947992/25 – COMPLEMENTARIO	48
COCA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 941937/25	49
GUITIAN, RAMON EDUARDO – EXPTE. N° EXP 947270/25	50
GUZMAN, DARIO ANIBAL – EXPTE. N° EXP 944996/25	50
MIRANDA, MONICA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 948176/25	51
FIDEICOMISO EDIFICIO RIVADAVIA I – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO – EXPTE. N° EXP 949348/25 – COMPLEMENTARIO	51
MAFRA S.A.S. – EXPTE. N° EXP 949.196/25 – COMPLEMENTARIO	52
BOVARINES, JULISSA NELIANA – EXPTE. N° EXP 948.028/25	53
PEREYRA, GONZALO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 945.663/25	53
HOCHOA, GEORGINA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 947.991/25 – COMPLEMENTARIO	54
MORALES, SONIA VANESA – EXPTE. N° EXP 947.612/25 – COMPLEMENTARIO	55
EDICTOS JUDICIALES	
ARIAS, CARLOS MATEO C/ ARIAS HUARITA, ALVARO DARIO S/ CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA – EXPTE. N° C-276546/2025 – JUJUY	56
CAZULA, R.M. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 942351/25	56
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
STAR BLACK SAS	59
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO SA	60
AVISOS COMERCIALES	

CENTRO DE DIALISIS SALTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	62
F Y G SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE SALTA	65
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

PRIMERA IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA BET-EL – EMBARCACIÓN	65
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/12/2025	66
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES**LEY N° 8521****Expte. 90-33.766/25****EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.– Modifícase el inciso w) del artículo 4º de la Ley 7.322 –Autoridad Metropolitana de Transporte–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“w) Entender en la elaboración del régimen de penalidades al transporte automotor en la Región Metropolitana de Salta y el procedimiento para la tramitación de sanciones, el que deberá obedecer a los siguientes parámetros: el mecanismo de sustanciación de sumarios por infracción debe prever sólo una instancia de descargo contra la concesión de vista o la notificación del acta de infracción. La instancia recursiva administrativa será única, y el Recurso de Reconsideración contra la resolución sancionatoria agotará la instancia, procediendo solamente Recurso de Apelación ante el Juez Contencioso Administrativo, con efecto devolutivo en el término de cinco (5) días hábiles judiciales.

El apelante lo interpondrá y expresará agravios en un mismo acto ante el Juez Contencioso Administrativo. El Juez requerirá las actuaciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibido el recurso y estará facultado para disponer las medidas urgentes de mejor proveer, así como para habilitar días y horas inhábiles.

La Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT) elevará las actuaciones al Juez Contencioso Administrativo en el mismo día que fuere requerido, quien correrá vista por el término máximo de cinco (5) días al Fiscal Judicial, para que se expida sobre la legitimidad de lo actuado y de la sanción impuesta.”

Art. 2º. – Modifícase los artículos 56, 60 y 62 del Código Fiscal (Decreto Ley 9/75 T.O. en 1995 y modificatorias), los que quedarán redactado de la siguiente manera:

“Art. 56.– Contra la resolución de clausura emitida por la Dirección, el afectado puede interponer un recurso de apelación por escrito en un plazo de tres (3) días. Este recurso debe ser presentado y fundado en sede administrativa y dentro del mismo plazo.

Una vez cumplidos los requisitos formales, la Dirección elevará las actuaciones pertinentes al Juez en lo Contencioso Administrativo. Si no se interpone el recurso, la clausura quedará firme y la Dirección procederá a ejecutar la sanción.

El recurso de apelación tendrá efecto suspensivo. El Juez en lo Contencioso Administrativo deberá emitir sentencia, confirmando o revocando la clausura, en un plazo de veinte (20) días desde que reciba la causa. La sentencia dictada por el Juez será ejecutoria, y éste deberá remitir las actuaciones a la Dirección para que se proceda a ejecutar la clausura de manera inmediata.”

“Art. 60.– Los hechos u omisiones que determinen la configuración de la infracción prevista en el artículo 57, deberán ser objeto de un Acta de Comprobación en la cual los funcionarios fiscales dejarán constancia de todas las circunstancias relativas a los mismos, las que desee incorporar el interesado, a su prueba y a su encuadramiento legal, conteniendo además, una citación para que el responsable munido de las pruebas de que intente valerse, comparezca a una audiencia para formular su descargo y ejercer su derecho de defensa, la que se celebrará en un plazo no superior a cinco (5) días. Los funcionarios fiscales deberán dejar constancia en el

Acta de Comprobación del secuestro o interdicción de la mercadería o cosas que se practicare como medida preventiva y del valor de la misma, con arreglo a las pautas de valuación previstas en la reglamentación a los efectos de una eventual aplicación de lo dispuesto en el artículo 63. A efectos de establecer la valuación prevista, se deberá tomar en cuenta el valor corriente en plaza, precio mayorista tipo comprador, en el ámbito de la Provincia. Los valores allí establecidos no admitirán prueba en contrario. Asimismo, emplazarán al interesado para que constituya, en ese acto, domicilio especial, a todos los efectos del procedimiento, en el radio urbano de la ciudad de Salta. Si el interesado no constituyese en ese acto domicilio especial, se le hará saber que podrá hacerlo hasta la fecha fijada para la audiencia de descargo, bajo apercibimiento de tener por constituido domicilio en el de la sede de la Dirección General de Rentas y en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la instancia procesal de que se trate, en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las resoluciones o providencias que se dictaren. El Acta de Comprobación deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y notificada al interesado o persona encargada o responsable del transporte, presente al momento de su confección, a quién se le hará entrega de un ejemplar de la misma. En caso de que se negare a firmar o a recibir el ejemplar del acta de Comprobación, los funcionarios actuantes dejarán constancia de tal circunstancia.”

“Art. 62.- La resolución de la Dirección General de Rentas será revisable por recurso de apelación ante el Juez en lo Contencioso Administrativo. Este recurso deberá interponerse y fundarse en la Dirección General de Rentas en un plazo de tres (3) días desde la notificación personal o por cédula.

El recurso tendrá efecto devolutivo, y la Dirección General de Rentas deberá elevar el sumario administrativo al Juez en lo Contencioso Administrativo que corresponda, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su interposición.

El Juez en lo Contencioso Administrativo deberá emitir resolución en un plazo de cinco (5) días de recibido el sumario.”

Art. 3º.- Las modificaciones a la Ley 7.322, y del Código Fiscal (Decreto Ley 9/75, T.O. en 1995 y modificatorias) dispuestas por la presente Ley, serán aplicable a todos los sumarios que se originen a partir del primer día hábil del mes de febrero del año 2026.

Art. 4º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Mashur Lapad, VICE PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES –**Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 17 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 901

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0360090-33766/2025 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8521 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Jarsún – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 22/12/2025
OP N°: SA100052245

DECRETOS

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 891

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 90–34007/2025 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 11 de diciembre de 2025, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Mariano Abeyá, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase al Dr. Mariano Abeyá, DNI N° 24.167.483, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/12/2025
OP N°: SA100052236

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 892

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-33.960/2025 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 11 de diciembre de 2025, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Marcelo Amado Alvarado, en el cargo de Juez de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Marcelo Amado Alvarado, DNI N° 28.336.593, en el cargo de Juez de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/12/2025
OP N°: SA100052237

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 893

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 01-236041/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Jacqueline San Miguel, como Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. San Miguel fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 3476/2012;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Jacqueline San Miguel, como Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de marzo de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/12/2025
OP N°: SA100052238

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 894

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-33959/2025 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 11 de diciembre de 2025, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Cecilia Corral Martín, en el cargo de Jueza de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. María Cecilia Corral Martín, DNI N° 36.601.401, en el cargo de Jueza de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/12/2025
OP N°: SA100052239

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 895

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030041-233498/2025-0

VISTO la solicitud de la Escribana Beatriz Elena Rafel, titular del Registro Notarial N° 177, con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mentada presentación solicita la colaboración de la Escribana Marcia Luz Varela Garzón, debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4°, establece los requisitos que deben cumplirse para requerir la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante Acta N° 2632 del 19 de noviembre de 2025, elevar la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe a la Escribana Marcia Luz Varela Garzón en el carácter de adjunta del Registro Notarial N° 177, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto N° 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 de la Constitución Provincial, de las competencias atribuidas por los artículos 1° de la Ley N° 8511 y 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Escribana Marcia Luz Varela Garzón, D.N.I. N° 37.776.779, como adjunta al Registro Notarial N° 177, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Beatriz Elena Rafel, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/12/2025
OP N°: SA100052240

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 896

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-16521/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Iris Beatriz Miranda; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1495/2025 del ex Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2271/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Iris Beatriz Miranda, D.N.I. N° 26.582.258, Clase 1978, Legajo Personal N° 1951 –Escalafón Penitenciario–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/12/2025
OP N°: SA100052241

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 897

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-105414/2025-0

VISTO las actuaciones relativas a la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Mauro Ezequiel Juárez; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. que da cuenta de las inasistencias registradas por el referido agente al 08 de mayo de 2025, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 1 de Salta Capital;

Que en el referido informe se señala que el agente Juárez registró, desde el 12 de enero de 2025, seis (6) inasistencias sin aviso (injustificadas) y discontinuas al servicio, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave que amerita la baja del agente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970 -Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta-;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 17, 18, 19, 24, 25, y 27;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes a fojas 32/34, se encuentra acreditado que el citado agente tomó conocimiento de los tramites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por el Departamento Personal del S.P.P.S., surge que la desvinculación del agente sería a partir del 24 de mayo de 2025, una vez que el mismo haya gozado las licencias que tuviese pendiente de usufructuar;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención la Asesoría Letrada del S.P.P.S. (conf. Dictamen N° 298/2025), la Subsecretaría de Políticas Penales (conf Dictamen N° 431/2025), y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 2107/2025), los cuales aconsejar la sanción disciplinaria a la agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta dable señalar que, en el procedimiento disciplinario llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del Agente Juárez se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial) motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos" (Tomo 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: "el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del "ius puniendi", en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el

cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, era definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417)" (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 417/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la baja del Agente Juárez del S.P.P.S., debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día 24 de mayo de 2025, la Baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Mauro Ezequiel Juárez, D.N.I. N° 35.677.441, Clase 1990, Legajo Personal N° 4837, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, Letra I) del Decreto N° 360/1970 – Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta– conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/12/2025
OP N°: SA100052242

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 898

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-7312/2024-0.

VISTO las actuaciones de referencia, relativas a la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), José Luis Alberto López; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe elaborado por el señor Director de la Unidad Carcelaria N° 5, en relación a un hecho ocurrido el día 14 de diciembre de 2023;

Que con el fin de determinar la responsabilidad administrativa del Agente López, se designó a un instructor sumariante para llevar a cabo la investigación correspondiente;

Que a raíz de ello, mediante Disposiciones N° 1828/2023 y 1113/2025, ambas de la Dirección General del Servicio Penitenciario, respectivamente, se dispuso su pase a situación de disponibilidad y se solicitó a la Subsecretaría de Políticas Penales el dictado del instrumento legal respectivo, a los fines de disponer la destitución la Baja del Agente López, de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, letras G y M, Inciso c), Apartado 3) del

Decreto 360/70;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial de las actuaciones sumariales efectuadas, quedó acreditado que el agente López incurrió en las faltas descriptas;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos" (Tomo 59:269; 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: "el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del "ius puniendi", en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994 Tomo III- B, pág. 417) (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8°, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 362/2025), quien concluyó que correspondería disponer la baja de la agente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Luis Alberto López, D.N.I. N° 39.004.078, Clase 1995, Legajo Personal N° 4834, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 inciso d) de la Ley N° 5639 y en el artículo 1°, Letra H), apartado 4) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en las infracciones previstas en el artículo 1°, Letras G y M, inciso c), Apartado 3 del citado decreto, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/12/2025
OP N°: SA100052243

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 899

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-191743/2024-0.

VISTO la solicitud de conmutación de pena presentada por el interna penada Roxana Paola Lizondo; y,

CONSIDERANDO:

Que el ex Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme a las competencias atribuidas en el artículo 26 inciso 10 de la Ley N° 8171, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 8274, analizó las condiciones de admisibilidad formal del pedido de conmutación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 648/1996;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 144 inciso 5) de la Constitución Provincial y el artículo 4° del mencionado decreto, la Corte de Justicia de la Provincia emitió resolución acerca de la oportunidad y conveniencia del otorgamiento del beneficio petitionado;

Que además, se produjeron los informes correspondientes por el Departamento Técnico Criminológico, por el Consejo Correccional de la Unidad Carcelaria N° 4 y por el Juzgado de Ejecución de Sentencia y Detenidos N° 2°, Distrito Judicial Centro – Sur;

Que la facultad de indultar y conmutar penas acordada al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial, tiene características excepcionales e individuales, debiendo ser ejercidas luego de ponderar prudencialmente cada caso concreto;

Que a fin de analizar la viabilidad del pedido de conmutación, debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte de Justicia, en cuanto entiende que para conceder el beneficio de la conmutación, "es indispensable tener presente las connotaciones y las repercusiones del hecho que motivó la condena y que se instalaron con gran alarma en la comunidad, más la gravedad de esa conducta" (Tomo 122: 707), así como también que "la liberación prematura de los delincuentes condenados, incrementa el número de delitos y tiene el efecto de llevar más zozobra a una población ya amenazada en su tranquilidad por una serie de factores que han incidido en el deterioro de la seguridad pública" (Fallos. Libro 41, 2da. Parte, fs. 27095);

Que, asimismo, se ha destacado que la conmutación de pena, que es excepcionalísima, debe ser usada con el máximo de prudencia, de forma que no se desvirtúe la individualización de la pena y el objetivo correctivo que se propuso la sentencia (Cámara en lo Criminal y Correccional de Formosa, Sala II, in re "Stractman, Juan Carlos y otros s/Asociación Ilícita", sentencia del 06 de Abril de 1995);

Que no puede soslayarse la naturaleza del delito para el que fuera condenado, el que reviste una entidad tal que la misma sociedad, al igual que la ley, consideran de suma gravedad, por lo que merece ponderarse con mayor rigor en estos casos la concesión del

beneficio;

Que la Corte de Justicia de Salta expresó que no se estima oportuno ni conveniente el otorgamiento de la conmutación de pena solicitada por Paola Roxana Lizondo;

Que, en el mismo sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Seguridad y Justicia ha tomado la intervención de su competencia, señalando que la conmutación de pena solicitada no resulta conveniente;

Que en orden a lo expuesto, cabe concluir en la inconveniencia de conceder el beneficio solicitado;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 5) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por la interna penada Roxana Paola Lizondo, DNI 31.746.532, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 22/12/2025
OP N°: SA100052244

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0241-ASI24 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0241-ASI24, solicitud de obras de readecuación para el funcionamiento de la Sala de Rayos X y Mamografía del Hospital de Orán, según DI N° 028/25 a la firma de: COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES VILLA PALACIOS LTDA: renglón N° 1. Por un total de \$ 10.258.854,17 (pesos diez millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 17/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018517

Fechas de publicación: 22/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131512

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0030-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0030-ASI25, solicitud de baterías con destino a radios VHF de los puestos sanitarios Vertiente Chica, Pozo del Toro y Pozo la China dependientes del Hospital Santa Victoria Este A.O. VIII, según DI N° 043/25 a la firma de: ADRIAN CASANUEVAS E HIJOS SRL: renglón N° 1. Por un total de \$1.072.246,83 (pesos un millón setenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 83/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018514
Fechas de publicación: 22/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131505

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0150-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0150-ASI25, reparación de ecógrafo, pertenecientes al Hospital El Tala, según DI N° 091/25 a la firma de: MURILLO MORALES MATÍAS.: reglones N° 1. Por un total de \$ 530.000,00 (pesos quinientos treinta mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018513
Fechas de publicación: 22/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131489

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N°

**105/2-1260-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: materiales de plomería y albañilería, con destino a UC N° 1, Pab. G, Dirección de Régimen Correccional, UC N°4, Alcaidía Penal N° 2 Tartagal dependiente del SPPS.

Expte. N° 0140050-157935/2025-0

Resolución N°461/25 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: EL TRIAGULO MATERIALES SRL, por un monto total de \$ 989.170,00 (pesos novecientos ochenta y nueve mil ciento setenta con 00/100).

Recibo sin cargo: 100018511
Fechas de publicación: 22/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131486

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – RESOLUCIÓN N°230/2025
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE**

Objeto: ADJUDICACIÓN POR CONTRATACIÓN ABREVIADA DEL KIOSCO DEL BALNEARIO MUNICIPAL

Periodo: 2026 – ENERO – MARZO.

Fecha de apertura de sobres: 30 de diciembre de 2025, 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: salón de audiencias sito en Municipalidad de Cafayate, calle Ntra. Sra. del Rosario N°9 Cafayate.

Presupuesto oficial: \$300.000,00 mensual (pesos trescientos mil con 00/100).

Formato de pago: conforme a pliegos.

Precio pliego de condiciones: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

Consulta y adquisición pliego: oficina de Recaudación sito en Municipalidad de Cafayate en horario de 08:00hs a 12:30hs o a través del email legalytecnicamunicipalidad@gmail.com

Bases y condiciones: conforme a pliego de condiciones generales, particulares y técnicas.

Paola Colque, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00013446
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131561

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0855-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0855-CAB25, Estudio Molecular BCR/ABL por RT-PCR cuantitativa a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 580/2025 a: FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01. Por un total de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018518
Fechas de publicación: 22/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131515

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27712/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de material eléctricos para funcionamiento pozo pueblo nuevo y pozo N°2 Villa Las Rosas – Salvador Mazza.

Destino: Salvador Mazza.

Fecha de contratación: 10/12/2025.

Proveedor:

- FELTRIN SA.
- GEOMACO SAS.
- INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS.
- BP SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013434
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131501

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27713/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Alquiler de retroexcavadora tipo CAT 416 para encause río potrero Uriburu.
Destino: Salta Capital.
Fecha de contratación: 12/12/2025.
Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.
Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013433
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131500

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27714/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de protector de línea para planta potabilizadora Aguas Blancas.
Destino: Aguas Blancas.
Fecha de contratación: 12/12/2025.
Proveedor: ROVI SRL.
Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013432
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131499

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27715/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Alquiler de camión cisterna por 03 meses para reparto de agua en zona norte de Rosario de la Frontera.
Destino: Rosario de la Frontera.
Fecha de contratación: 12/12/2025.
Proveedor: GOMEZ MARIA CECILIA.
Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013431
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131498

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27716/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Provisión de retroexcavadora CAT-310 o similar recambio red colectora antes de ingreso a PTLC Mosconi.

Destino: General Mosconi.

Fecha de contratación: 12/12/2025.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013430
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131497

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27720/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos – Planta El Aguay – Dist. Tartagal.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 16/12/2025.

Proveedor:

- CARLOS ENRIQUE BASSANI.
- BP SOCIEDAD ANÓNIMA.
- ROVI SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013429
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100131496

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27726/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicios para realizar reparación de red colectora en calle ambrosetti – B° Villa El Sol.

Destino: B° Villa El Sol – Capital.

Fecha de contratación: 16/12/2025.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013428
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131494

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27727/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Alquiler de retroexcavadora tipo Cat 320 para reparación Ac. Norte.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 16/12/2025.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013427
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131492

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27728/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de herramientas necesaria para la reparación de pérdida en AC. Norte

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 16/12/2025.

Proveedor: DAVID RICARDO

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013426
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131491

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SR. TORRES, VICENTE RICARDO – EXPEDIENTE N° 238-73540/25 – MUNICIPIO SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Expediente AMT N°: 238-73540/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio SAN ANTONIO DE LOS COBRES

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a TORRES, VICENTE RICARDO, DNI N° 30.842.026, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 3, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO RÉGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 15 de diciembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013421
Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 45,645.00
OP N°: 100131437

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. JAIMES, TANIA FERNANDA –
EXPEDIENTE N° 238-73545/25 – MUNICIPIO SAN JOSE DE METÁN**

Expediente AMT N°: 238-73545/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio SAN JOSE DE METÁN.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a JAIMES, TANIA FERNANDA, DNI N° 31.312.675, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 25, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO RÉGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 15 de diciembre de 2025.

Edición N° 22.096
Salta, lunes 22 de diciembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013418
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025
Importe: \$ 45,517.50
OP N°: 100131425



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que **BARR, NICOLAS ANDRES** en el Expte. N° 23.631 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina “**SOLSTICIO 4**” dentro del perímetro que se ubica en Departamento de Los Andes – San Antonio de los Cobres Superficie 2573,4267 Has., que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

P.1 Y= 3427604.91 X= 7209423.73
P.2 Y= 3428541.94 X= 7209423.73
P.3 Y= 3428541.94 X= 7207859.78
P.4 Y= 3428069.68 X= 7207859.57
P.5 Y= 3428069.49 X= 7208861.59
P.6 Y= 3427604.91 X= 7208861.59
PMD- Y= 3428105.94 X= 7207903.47
Superficie: 100,00 ha.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028770

Fechas de publicación: 22/12/2025, 29/12/2025, 05/01/2026

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100131530

MINA MONEDITA II – EXPTE. 24163

La Dra. MARÍA VICTORIA MOSMANN, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (t.o) que: El Sr. SERGIO IGNACIO AGUILAR en los autos caratulados: “MONEDITA II; AGUILAR SERGIO IGNACIO; POR DESCUBRIMIENTO DE MINA”, Expte. N° 224.163/2019, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ARENAS POLIMETÁLICAS , ubicado en el Departamento de LOS ANDES, lugar SAN ANTONIO DE LOS COBRES, Paraje ORGANULLO, Provincia de Salta; la Mina se denominará MONEDITA II; cuya ubicación geográfica y punto de manifestación de descubrimiento, se encuentra delimitadas por las siguientes coordenadas.

Gaus Kruger – Postgar 94-:

Y	X
PP 3455753,54	PP 7314532,90
1 3457532,76	1 7314538,66

2 3457543,40 2 7311936,94
3 3455757,74 3 7311929,92

Siendo la Superficie Registrada de 4.670 Hectáreas. Los terrenos son de propiedad privada.
SALTA, 28 de Noviembre de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028688
Fechas de publicación: 15/12/2025, 22/12/2025, 29/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131346

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA 2 – S.R.N ORÁN

LUNA ELIAS ALEJANDRO – EXPTE. JUI N° 67529/24

El Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía 2, del Distrito Judicial Oran, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, publica que en fecha 06/09/2024 dictó la siguiente SENTENCIA: “San Ramón de la Nueva Oran, 06 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTA la presente causa seguida contra “**LUNA, ELIAS ALEJANDRO POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES COMERCIALIZACION**”, EXPTE. JUI 67529/ 24. La Sra. Jueza del Tribunal de Juicio Sala II Vocalía 2, Dra. María Laura Toledo Zamora. Falla: 1.- CONDENAR a ELIAS ALEJANDRO LUNA, argentino, D.N.I. N° 32.249.797, nacido en Pichanal, el 10/07/1991, hijo de Jesús y de Odilia Quispe, con domicilio en B° Asentamiento Francini calle Jujuy al final- Pichanal, Prontuario 102.986 Secc S.P., por considerarlo autor material y responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art 5 inc “c” de Ley 23.737), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION de ejecución EFECTIVA y MULTA por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 40, 41, y 29 inc.3° del C.P., ordenando el traslado del detenido a la Unidad carcelaria local. 2.-...3-... 4-... 5- ... - CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE”. Fdo.: Dra. Maria Laura Toledo Zamora – Jueza, Dra. Paola Suarez –Secretaria.

La sentencia quedo firme por haber sido confirmada en fecha 19/12/2024 por la Sala I del Tribunal de Impugnación de la Provincia de Salta.

DATOS PERSONALES: ELIAS ALEJANDRO LUNA, argentino, D.N.I. N° 32.249.797, nacido en Pichanal, el 10/07/1991, hijo de Jesús y de Odilia Quispe.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 27 de Septiembre de 2027 a las 12.00 horas.

Dra. Paola Liliana Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018512
Fechas de publicación: 22/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131488

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"SEGURA, RAMONA ELISA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 785519/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ramona Elisa Segura DNI N° 8.966.425, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028764

Fechas de publicación: 22/12/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100131514

En los autos caratulados: **"QUIPILDOR, MARTHA LEONARDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 937768/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Quipildor, Martha Leonarda DNI N° 4.453.993, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028763

Fechas de publicación: 22/12/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100131513

En los autos caratulados: **"JACINTO, RICARDO ROLANDO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 939390/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un

diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ricardo Rolando Jacinto DNI N° 11.074.027, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018516
Fechas de publicación: 22/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131510

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: **“SALAS, HÉCTOR ANTONIO S/ SUCESORIO EXP.: 26.320/23”** cito por edictos que se publicaran por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2.025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018515
Fechas de publicación: 22/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131508

En los presentes autos caratulados: **“CASTRO, JUAN ANTONIO; MALDONADO, NORMA DEL CARMEN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 947059/25”** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC) , citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Juan Antonio Castro DNI 8.166.826 y Norma del Carmen Maldonado DNI 11.944.456 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028760
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131507

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"OLMEDO, JUSTO GERARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 927633/25,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Justo Gerardo Olmedo (D.N.I. 7.219.333), ya sea como herederos/herederas o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 1 de Diciembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00028759
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131506

En los autos caratulados: **"GARCÍA BES, MAXIMILIANO – POR SUCESORIO, EXP – 939613/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Maximiliano García Bes DNI N° 30.637.788, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028757
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131503

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán – Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“MAMANI, TOMÁS – SUCESORIO EXPTE. N° 941.426/25,”** cita por edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Tomás Mamani D.N.I N° 14.736.922; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Noviembre de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028754
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131495

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“ROMERO, GUSTAVO IGNACIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 948589/25,”** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Diciembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028570
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131493

En los autos caratulados: **“FIGUEROA, SEGUNDO NESTOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 928762/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Figueroa, Segundo Nestor DNI N° 4.620.600, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028753
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131490

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“GASPAR REINELDA – SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 946850/25,”** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Reinelda Gaspar DNI N° 4.752.993, fallecida en fecha 11/04/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00028752
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131487

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 6° Nom.-Distrito – Centro, Secretaría, de la Dra. Stella Marcuzzi, en los autos caratulados **“SHAW, MARK EDWARD POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N.º EXP –863184/24,”** ORDENA la publicación de Edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y por tres días en diario de circulación masiva (art.2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Mark Edward Shaw (DNI N° 94.911.570), para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Septiembre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00028743
Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131462

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"CHOQUE, JUAN CARLOS, DNI 14.372.710 POR SUCESORIO" EXPTE. N° 845331/24**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de abril de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028738
Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100131453

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez en los autos caratulados **"CARDOZO, EUSEBIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 934139/25"**, dispone a ordenar la publicación de edictos durante un plazo de (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un plazo de (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Cardozo, Eusebio, D.N.I. 8.161.612, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Diciembre del 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028724
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100131431

REMATES JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 06/01/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera

presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 30 de Diciembre, 2 y 5 de Enero de 9 a 16 hs: MEDINA FATIMA MARIA LIDIA; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V /2019; AE032FL; Base \$9.100.000 – DIAZ GABRIELA EUGENIA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AC153CC; Base \$5.400.000.– De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 15/12/2025.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 – 00028768

Fechas de publicación: 22/12/2025

Importe: \$ 8,585.00

OP N°: 100131525

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 911268/25

REMATE JUDICIAL CON BASE

El día 22 de diciembre a hs. 16:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$10.610,81 (dos terceras partes de la valuación fiscal), los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a los demandados Bruno Estanislao; Mariano Gastón y Emilia Macarena, todos de apellido IRIARTE BORELLA, como herederos de la Sra. Lorena Leticia Borella, sobre el inmueble Matrícula N° 112163, Fracción 3C, Dpto. 01 Capital, ubicado entre calles Heroínas Gauchas al Este y María Petrona Arias al Norte detrás de PLUMADA SA. Se trata de un loteo ocupado por el Sr. Mario Torres, en la Mz. 1 Lote 10, en calidad de propietario, hace más de 20 años, el cual informa que en el loteo residen más de 50 familias. No cuenta con los servicios de agua, gas ni teléfono. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 15402649. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Cointte, Sandra Marcela, Jueza; Secretaría de la Dra. Acosta, Daniela Alejandra, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO C/ IRIARTE BORELLA, EMILIA MACARENA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE

BORELLA, MARIANO GASTON S/ EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE. N° 911268/25". Se deja constancia de deuda a la Municipalidad de Salta de \$13.241,08. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2025.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028721

Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025

Importe: \$ 41,565.00

OP N°: 100131424

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"BALDERRAMA, DANTE FRANCISCO POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 949295/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 9 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró la quiebra del Sr. Dante Francisco BALDERRAMA, DNI N° 30.973.091, CUIL N° 20-30973091-8, con domicilio real declarado en calle Eva Perón N° 162, Barrio El Carmen de la Localidad de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, y procesal constituido en calle 20 de febrero N° 473, oficina 4 de la Ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 11 de marzo de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 27 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 10 de junio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo, con domicilio en calle Bolívar N° 275 2° piso "A" de esta Ciudad y con días y horario de atención los días miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013438

Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025

Importe: \$ 64,175.00

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"COCA, CLAUDIA ROXANA POR QUIEBRA DIRECTA"** EXPTE. N° EXP – 948390/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Se Declaró la quiebra de la Sra. Claudia Roxana COCA, DNI N° 26.293.065, CUIL N° 27-26293065-9, con domicilio real declarado en Block A, departamento 12, B° Arturo Illia, y procesal constituido en calle Alvarado N° 1375, oficina 6, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 23 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 9 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 22 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200. 8) Que ha sido designado Síndico la Sra. LUCRECIA VERONICA VALVERDE, con domicilio en Avenida Bolivia n°2370, Barrio Vicente Solá de esta Ciudad y con días y horario de atención lunes y miércoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 17 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013437
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100131523

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TOLABA, MARTA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 945429/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Marta Graciela TOLABA, DNI N° 22.056.733 con domicilio real declarado en calle 10 Med. 560, Barrio Santa Lucia, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Santiago del Estero n° 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil

si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200.

SALTA, 16 de diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013436
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 51,212.50
OP N°: 100131522

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LAMAS, MARIA JULIA POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 948396/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró la quiebra de la Sra. María Julia Lamas, DNI N°32.044.133, CUIL N° 27-32044133-7, con domicilio real declarado en calle Córdoba n° 686, Dpto. 3B y procesal constituido en calle Santiago del Estero n° 722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 23 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 9 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 22 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° “D” de esta Ciudad y con días y horario de atención martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013435

Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 62,475.00
OP N°: 100131502

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"COLQUE, SELVA MILENA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 948.170/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Selva Milena Colque, DNI 25.801.915, CUIL 27-25801915-1, con domicilio real en Manzana 612, casa 33, barrio Pereyra Rozas y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N° 235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 16 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013425
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100131479

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BAUTISTA, LUIS LEONEL – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 945.400/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha

14/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/11/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Leonel Bautista, DNI 37.511.328, CUIL 20-37511328-8 con domicilio real en B° Parque Belgrano, manzana 188 C, casa 15, III etapa y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de diciembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 18 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 16 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013424
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 61,412.50
OP N°: 100131476

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ABRACAITE, JOSE MATIAS – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 947.646/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JOSÉ MATÍAS ABRACAITE, DNI 28.887.619, CUIL 20-28887619-4 con domicilio real en B° Limache, manzana 4, casa 19 y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa 5, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de diciembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA

FIJADO el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 16 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013423
Fechas de publicación: 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100131475

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SAAVEDRA, RAMON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **946866/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 15 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Ramón Horacio SAAVEDRA, DNI N° 16.419.678 con domicilio real declarado en Manzana 34, Casa 3, B° Santa Ana II, y procesal constituido a todos los efectos legales Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 876, planta baja, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 16 de Diciembre de 2025

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013422
Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100131471

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CARRIZO, CRISTIAN RAUL – QUIEBRA DIRECTA"**

EXPEDIENTE N° EXP 825.384/23, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.

SALTA, 15 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013420

Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025

Importe: \$ 11,900.00

OP N°: 100131428

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"NIEVAS, VERONICA MARIANA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 947.641/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de Sra. Verónica Mariana Nievas, DNI 29.120.236, CUIL 27-29120236-0 con domicilio real en B° El Bosque, block 50, Dpto. 1 planta baja y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A casa N° 5, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 15 de diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013419

Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025

Importe: \$ 62,262.50
OP N°: 100131427

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"PEREIRA, GABRIEL ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 948.486/25**, hace saber que en fecha 15 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Alejandro Pereira, DNI 38.652.865, CUIL 23-38652865-9 con domicilio real en manzana 5, lote 4 barrio Las Paltas, Chicoana, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 15 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013417
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 42,712.50
OP N°: 100131422

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"MORALES, ESTEBAN RODRIGO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947837/25"**, ORDENA la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 28 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. MORALES, ESTEBAN RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", Expte. N° EXP – 946177/25 con domicilio real declarado en Pasaje San Rafael de la Cruz Luz N° 1667 Barrio Don Ceferino, y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo Mza.914 B casa 8, ambos de esta ciudad, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y cctes. De la LCQ.– 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Am, Fernando Gabriel, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los

acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 4) El día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 5) El día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM). **SALTA**, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013415
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100131415

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“DIAZ, SILVIA CARINA POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947973/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 1 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Silvia Carina Díaz, DNI N° 29.586.049, CUIL N° 27-29.586.049-4 con domicilio real declarado en calle Marcelino Cornejo N° 658 Barrio Santa Victoria, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Alejandro David Levin, DNI N° 27.973.187, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 27 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 17 de abril de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de junio de 2026 (art.39 y conchs. LCQ).4) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM). **SALTA**, 15 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013414
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100131408

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“AGUILAR, CINTIA BETINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 946924/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Cintia Betina Aguilar, DNI N.º 20.609.812, con domicilio real en Manzana 34, Casa 3, Barrio Santa Ana II; y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta 876, Planta Baja, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas. **SALTA, 15 de Diciembre de 2025.**

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013413

Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025

Importe: \$ 58,225.00

OP N°: 100131407

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PRADO, ANIBAL EMANUEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947992/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 1 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró la Quiebra del Sr. Aníbal Emanuel Prado DNI N.º 33.372.242, CUIL N.º 23-33372242-9 con domicilio real en calle 9 de Julio N°305 – Localidad de Campo Santo – Departamento General Güemes, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 23 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 9 de abril de 2.026 o el siguiente

hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 22 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200. 8) Que ha sido designado Síndico María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y miércoles de 17 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 15 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013412
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 62,475.00
OP N°: 100131406

La Dra. Catalina Gallo Puló, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial Oran– Salta, secretaria Dra. Agostina Verti, en autos caratulados **“COCA, CARLOS ALBERTO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 941.397/25,”** ordena la publicación de edictos, por el termino de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el art. 89 L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 14 de noviembre de 2025 del Sr. Carlos Alberto Coca, D.N.I. N° 30.129.962, CUIL N° 20-30.129.962-2, con domicilio real en barrio 40 Viviendas, manzana 46 A, casa 02 de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, Oran– Provincia Salta y domicilio procesal en Alvear N° 282 de Orán, misma provincia en los términos establecidos en el art. 77, 82 sgtes. y cctes. de la L.C.Q., 2) ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc.5°, L.C.Q.), 4) Comunicar que se ha fijado el día 02/02/2026 o el siguiente hábil si fuere feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura: C.P.N. Maria A. Gargiulo en horario de 10:00 a 13:00 hs. en López y Planes N° 1220 de Oran– Salta, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes, 5) para los días 02/03/26 y 01/04/26 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200, 35 y 39, respectivamente de la L.C.Q.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Diciembre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013411
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100131403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUITIAN, RAMON EDUARDO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947270/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 26 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Eduardo Guitian, DNI N° 14.176.401, CUIL N° 20-14176401-3 con domicilio real declarado en Delfín Huergo N°1139 de Villa Primavera, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Martín Daniel Blasco, DNI 29.737.221, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) FIJAR el día 23 de febrero de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 9 de abril de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de mayo de 2026 (art.39 y concs. LCQ). 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).
SALTA, 11 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013410

Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025

Importe: \$ 54,400.00

OP N°: 100131400

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUZMAN, DARIO ANIBAL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944996/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Darío Anibal Guzman DNI. N°30.692.016 Cuil N° 20-30692016-3 con domicilio real en Manzana 61, Lote 05 Barrio Los Paraísos, Cerrillos, y domicilio procesal en calle Mitre N° 371, 1ª piso- Oficina 2, ambos de esta ciudad.- 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 3 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a

la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013409
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100131399

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MIRANDA, MONICA SOLEDAD – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 948.176/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 02/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mónica Soledad Miranda, DNI 32.365.818, CUIL 27–32365818–3 con domicilio real en Pueyrredón N°1340, 1° piso D y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013408
Fechas de publicación: 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100131398

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FIDEICOMISO EDIFICIO RIVADAVIA I – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO EXPTE. N° EXP 949348/25,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de 10/12/25, en el que se hace saber que en fecha 10/12/25 se decretó la LIQUIDACION JUDICIAL DEL FIDEICOMISO EDIFICIO RIVADAVIA I – CUIT 30-71495252-4, constituido mediante Contrato de Fideicomiso del fecha 25/06/2015, formalizado en escritura pública N°195 el 21 de agosto de 2018, con domicilio legal en calle Balcarce N° 175, piso 1, oficina 115 y procesal en Pueyrredón N° 596 ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, con domicilio en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal) Tel: 388-5085381, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, ésto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013407

Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025

Importe: \$ 65,662.50

OP N°: 100131396

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MAFRA S.A.S. – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 949.196/25"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 03/12/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de MAFRA S.A.S., CUIT N° 30-71693976-2, con sede social inscripta en Avda. San Martín N°1.233 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves

de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013406
Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 60,137.50
OP N°: 100131394

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“BOVARINES, JULISSA NELIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 948.028/25”**, hace saber que en fecha 12 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julissa Neliana Bovarines, DNI 40.764.595, CUIL 27-40764595-8 con domicilio real en B° Unión, manzana 358 E, lote 2 y domicilio procesal en Nicolás Medina N°72 V° El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013404
Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 43,987.50
OP N°: 100131393

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“PEREYRA, GONZALO AGUSTIN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 945.663/25,”** hace saber que en fecha 12 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gonzalo Agustín Pereyra, DNI N°42.211.009, CUIL N°20-42211009-8, con domicilio real en B° Solidaridad Etapa 2, mza. 401 “A”, casa 8 y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 17 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 12 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013405
Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 44,200.00
OP N°: 100131384

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa (I), en autos caratulados **“HOCHOA, GEORGINA SOLEDAD POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947991/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 1 de diciembre de 2025: Se Declaró la Quiebra de la Sra. Georgina Soledad Hochoa, DNI N°42.019.527, CUIL N° 37-42019527-9, con domicilio real en Manzana 22, casa 15, B° Ara San Juan de la Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día a 23 de febrero de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). 5) El día 9 de abril de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). 6) El día 22 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (arts. 200 y 39 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio a los fines de las verificaciones en calle

Martín Cornejo N°267 de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 11 de Diciembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018472
Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131353

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MORALES, SONIA VANESA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 947.612/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sonia Vanesa Morales, DNI N°31.900.711, CUIL N°27-31900711-9, con domicilio real en Ing. Mauri, Mzn. 87, casa 37, Barrio La Loma y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, Of. 4, ambos de esta ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de diciembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviria N°333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 11 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013397
Fechas de publicación: 16/12/2025, 17/12/2025, 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025
Importe: \$ 63,325.00
OP N°: 100131348

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Martha Angela Rosembluth, Jueza del Tribunal de Familia – Sala I – Vocalía 3, de la Provincia de Jujuy, en el expediente C-276546/2025, caratulado: **"CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA: ARIAS, CARLOS MATEO C/ ARIAS HUARITA, ALVARO DARIO"**, notifica a Arias Huarita, Alvaro Dario, DNI N° 45.763.814, de la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 28 de noviembre de 2025.– I.– Atento a las constancias de autos y habiendo dado cumplimiento con los recaudos establecidos por el Art. 173 del C.P.C.C. de la Provincia., notifíquese al demandado en autos al Sr. Alvaro Dario Arias Huarita, D.N.I. N° 45.763.814, mediante la publicación de Edictos, por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario de suficiente difusión de la Provincia de Salta (Art. 179 del C.P.C.C.), haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en la causa, para tomar conocimiento de la misma, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de los edictos. II.– Diligencia a cargo el Dr. Diego Orlando Cruz. III.– Notifíquese por cédula (Art. 169 del C. P. C. C de la Provincia de Jujuy).– Firmado por Rosembluth Yañez, Martha Angela Del Rosario – Juez del Tribunal de Familia.– Firmado por Suarez, Noelia María – Secretario de Primera Instancia".

Martha Angela Del Rosario Rosembluth Yañez, JUEZA – Noelia Maria Suarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028761
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 6,460.00
OP N°: 100131509

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Quinta Nominación a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza; Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, de la Ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados **"CAZULA, R. M S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE N.º 942.351/2025,"** PUBLICITA por EDICTOS, un vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia la adolescente Romina Marisol Cazula, D.N.I. N° 50.338.377, ha solicitado "cambio de apellido" mediante la supresión del apellido paterno "Cazula", en los términos de los arts 69 y 70 del C.C.C.N., pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora "Romero". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

SALTA, 17 de Noviembre de 2025.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018273
Fechas de publicación: 20/11/2025, 22/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130629



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

STAR BLACK S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/10/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **STAR BLACK S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Las Heras N° 48, oficina B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ema Dora Guillen, DNI N° 12.959.170, CUIT 27-12959170-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/05/1957, profesión: jubilada, estado civil: viuda, con domicilio en manzana 476 D, casa 18, barrio Los Lapachos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior: 1. Minería y obra civil: Provisión de insumos y maquinarias; movimiento de suelos; estudios geológicos, ambientales e hidrogeológicos; ejecución de obras civiles, públicas o privadas, vinculadas o complementarias a la actividad minera. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b) Construcción y venta de departamentos o unidades funcionales y unidades complementarias, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios) fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad. Transporte y logística: transporte terrestre de cargas generales, especiales y peligrosas; logística integral, nacional e internacional; importación y exportación de bienes, insumos, maquinarias y servicios relacionados. Gestión empresarial y de personal: contratación y administración de personal, liquidación de haberes, servicios de recursos humanos, seguridad laboral e higiene industrial, auditorías laborales y previsionales, soporte administrativo y técnico. Consultoría y gestión: asesoramiento en organización empresarial, optimización de costos, gestión de recursos, inversiones, reestructuración de empresas, dirección de proyectos, representación y gestión administrativa de trámites ante organismos públicos y privados. Actividades conexas o complementarias: la sociedad podrá desarrollar todas aquellas actividades comerciales, industriales, inmobiliarias, energéticas, agropecuarias, tecnológicas o de servicios que guarden relación con las antes descriptas y faciliten o contribuyan al cumplimiento del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto lícito en

el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar inversiones, celebrar contratos de colaboración, actuar como fiduciario, comprar, vender o permutar bienes, títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. El objeto de la presente sociedad en cumplimiento de Decreto 27/2018 (reglamentario de la Ley N° 27.349), no incluye el desarrollo de actividades que requieran participación estatal, concesiones o autorizaciones del Estado con carácter exclusivo o monopólico.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ema Dora Guillen suscribe 1.500 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Roberto Germán Ceroni, DNI N° 35.194.127; Como Administrador Suplente a Carlos Enrique Sorani, DNI N° 32.434.743. Ambos constituyen domicilio especial en calle Las Heras N° 48, oficina B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028767

Fechas de publicación: 22/12/2025

Importe: \$ 32,300.00

OP N°: 100131518

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA

El Directorio de Inversora Juramento SA convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas el 19 de enero de 2026.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **19 DE ENERO DE 2026**, a las 10:00 horas en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “zoom.us” u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 35, iniciado el 1° de octubre de 2024 y finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$697.249.323,48) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025 el cual arroja un quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2025. Determinación de su retribución.
- 11) Otorgamiento de Autorizaciones

Nota 1: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de correo electrónico legales@juramento.com.ar en cualquier día hábil, en el horario de 10:00 a 18:00 y hasta el 14 de enero de 2026.

Nota 2: Atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: (i) nombre y apellido o denominación social completa; (ii) tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación el registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción; y (iii) domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; así como también el carácter de la representación.

Nota 3: La reunión se realizará mediante el sistema “zoom.us” u otro que se comunique y que garantice: 1) La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto; 2) La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3) La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviara un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

Nota 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar a los beneficiarios finales de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votaran, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento,

documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión; y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"), y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: Se aclara que el punto 3 del Orden del Día será considerado por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

Nota 6: Se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028758
Fechas de publicación: 18/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 26/12/2025, 29/12/2025
Importe: \$ 336,600.00
OP N°: 100131504

AVISOS COMERCIALES

CENTRO DE DIALISIS SALTA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios celebrada en fecha 07/10/2025 los socios resolvieron designar como Gerente Titular a Roberto Oscar Turco, D.N.I. N° 14.931.727, C.U.I.T. N° 23-14931727-9, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Manuel Belgrano N° 1.010 de Villa San Lorenzo del Departamento Capital de esta Provincia de Salta; y como Gerente Suplente Carlos Daniel Leon Tovi, D.N.I. N° 16.753.092, C.U.I.L. N° 20-16753092-4, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Los Damascos N° 44 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028766
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131517

F Y G S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 28/09/2023 los socios resolvieron por unanimidad designar autoridades por un nuevo mandato por el periodo de tres (03) ejercicios, quedando designado para el desempeño del cargo de Gerente, el Sr. Gabriel Fainas, DNI N° 33.090.998, CUIT/CUIL N° 20-33090998-7, quien acepta el cargo y y constituye domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en calle La Florida N° 31 de la

Ciudad de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028765
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131516



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el día **LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 19:30 en **SEGUNDA CITACIÓN**, de acuerdo a lo establecido en los arts. 45; 46; 47 y 48 de nuestro Estatuto Societario, en la sede del Colegio Médico de Salta sita en Marcelo T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Análisis y tratamiento para eliminación del Art. 4 inc. d) del Estatuto Societario, para cumplir con la Ley del Impuesto a las Ganancias.

- Art. 4 inc. d): "El producido de beneficios, rifas, actividades científicas, festivales y cualquier otra entrada o ingreso lícito".

2) Tratamiento para modificación de Foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas (A 00877320), creada oportunamente por la Escribana Silvia Alejandra Perez Lombardero, para certificar la Aprobación de la Reforma del Estatuto Social, que en su parte pertinente expresa:

CERTIFICO

"Primero: Que las firmas que obran en el documento que ligo con esta foja, **Contrato de Locación**, son puestas en mi presencia....."

Rectificación de texto que expresa "Contrato de Locación" por "Estatuto Social".

3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Marcelo Guillermo Landivar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00028787

Fechas de publicación: 22/12/2025

Importe: \$ 17,085.00

OP N°: 100131564

ASAMBLEAS CIVILES

PRIMERA IGLESIA EVANGÉLICA PRESBITERIANA BET-EL - EMBARCACIÓN

La Comisión Directiva de la Primera Iglesia Evangélica Presbiteriana Bet-El, invita a los miembros activos y pasivos a compartir la segunda **ASAMBLEA ORDINARIA** el día **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 20:00 en el templo ubicado en calle Belgrano N° 998 de la ciudad de Embarcación - Salta.

Orden del Día:

Puntos a tratar:

- 1.- Lectura de Memoria 2024.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior N° 52/24.
- 3.- Balance de Entrada y Salida 2024.
- 4.- Nomina de miembros activos y pasivos 2024.
- 5.- Lectura de Acta N° 01/25 (cambio de autoridades por renuncia y órgano de fiscalización)

Nota: se ruega asistencia y puntualidad, transcurriendo una hora se sesionará con la Comisión y miembros presentes.

EMBARCACIÓN, 17 de diciembre de 2025.

Pastor Humberto Angel López, PRESIDENTE – Pablo B. López, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028776
Fechas de publicación: 22/12/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100131537

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 95.162.948,05
Recaudación del día: 18/12/2025	\$ 436.687,50
Total recaudado a la fecha	\$ 95.599.635,55

Fechas de publicación: 22/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131574

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar